

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 09 de Febrero de 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 316-2021-J/INEN, de fecha 18 de noviembre del 2021, el Informe final N° 001-2022-CCIA YCGO/INEN, de fecha 04 de enero del 2022, de la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, el Memorando N° 000025-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 00090-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud – calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder ejecutivo;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales, estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades orgánicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, publicado el 12 de Setiembre del 2013, regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, que precisa quien es el personal de la salud, destacando entre ellos los profesionales de la salud, así como el personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud, y que fue modificada por la Ley N° 30273, del 29 de noviembre del año 2014;

Que, el Artículo 16° y 17° del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos; asimismo faculta a las entidades públicas planificar sus necesidades de personal en función al servicio y sus posibilidades presupuestales, poder realizar hasta dos concursos para ascenso durante el año, siempre que exista la respectiva plaza vacante; concordante con lo establecido en el 56° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece que "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor (...). El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional;

Que, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM de fecha 19 de Setiembre de 1986, se aprueba el Reglamento General de Concurso de provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, y mediante Resolución Ministerial N° 162-89-SA/DM de fecha 06 de mayo de 1989, se aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Reglamento General de Provisión de Plazas para el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 316-2021-J/INEN de fecha 18 de noviembre del 2021, se conforma la Comisión de Concurso Interno encargada de llevar a cabo el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, con Informe Final N° 001-2022-CCIA YCGO/INEN de fecha 04 de enero del 2022, la Comisión conformada mediante el acto resolutorio antes citada, informó a la Jefatura Institucional, el resultado del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de los servidores nombrados Asistenciales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para su conocimiento y aprobación respectiva;

Que, mediante Memorando N° 000025-2022-ORH/INEN, de fecha 17 de enero de 2022, la Oficina de Recursos Humanos, remite los actuados la respecto e indica que el Presidente de la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional tanto del personal asistencial como administrativo con fechas 04 de enero del 2021, procede a remitir el informe final de las actividades realizadas en los mencionados procesos internos, adjuntando la documentación de sustento correspondiente (Actas de Instalación, Bases de los procesos de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del personal Asistencial y Administrativo, Cronograma de actividades, cuadro de méritos e Informe Final), justificando la eficacia al 31 de diciembre del año 2021, para aprobar y ubicar lo descrito en dichos documentos;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17, numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y UBICAR con eficacia anticipada al 31 de diciembre del año 2021, en el nivel de carrera correspondiente a los servidores nombrados Asistenciales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), tal como se indica en el siguiente cuadro:

Por ascenso al Nivel Inmediato Superior:

En el nivel inmediato superior al personal profesional de la salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUESTO	NIVEL ACTUAL	NIVEL AL QUE ASCIENDE	AIRHSP	CAP	PAP
CHAVEZ PASSIURI IVÁN KLEVER	10474223	MEDICO ESPECIALISTA	MC-3	MC-4	000107	0352	0306
BALLÓN CERVANTES KARINTIA	40909080	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	MC-2	000091	0577	0480
LEÓN GUERE YDELFONSA	21113721	ENFERMERA/O	ENF-10	ENF-11	000102	1277	1120

En el nivel inmediato superior al personal técnico asistencial del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUESTO	NIVEL ACTUAL	NIVEL AL QUE ASCIENDE	AIRHSP	CAP	PAP
OROSCO CANO MARCELINA ETELVINA	08394399	TECNICO EN ENFERMERIA	STB	STA	000810	1684	1524
LOZANO OLIVOS VILMA ESPERANZA	08071257	TECNICO EN ENFERMERIA	STB	STA	000939	1687	1527
ROMERO ARTEAGA DE BAUTISTA GLENDA ISIDORA	09599967	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	STB	000111	1679	1519
TENAZOA TRAUCO LIVIA	06005552	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	STB	000541	1686	1526
LOPEZ ESPINOZA MARIA ANTONIETA	07713862	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	STB	000708	1958	1798

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicará a la específica de gastos que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores indicados en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS